

---- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del treinta de abril de dos mil trece, reunidos en el Salón de Plenos "Benito Juárez" del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados, Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

---- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia; habiendo quórum el Ciudadano Presidente declaró abierta la Sesión. A continuación puso a la consideración de los señores Magistrados el orden del día, el que fue aprobado; se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria del veinticinco de abril de dos mil trece, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

---- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio CONFIDENCIAL del veintiséis de abril de dos mil trece, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria que concede a la quejosa el amparo y protección de la justicia de la unión, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL administrador único de CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la mencionada empresa contra el Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL.----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 28, fracción I, de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

2.- Oficio CONFIDENCIAL del veintitrés de abril de dos mil trece, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual devuelve los autos originales remitidos adjuntos al informe justificado, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por los demandados en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por CONFIDENCIAL contra los quejosos ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 28, fracción I, de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y acusar recibo a la autoridad federal de los autos originales del expediente descrito, a fin de que surtan sus efectos legales.-----

3.- Oficio CONFIDENCIAL del veintiséis de abril de dos mil trece, de la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por la parte demandada, en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por CONFIDENCIAL apoderado general para pleitos y cobranzas de CONFIDENCIAL contra el quejoso, ante el

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 28, fracción I, de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

4.- Oficio CONFIDENCIAL del veinticuatro de abril de dos mil trece, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto por el que se declara que ese Tribunal carece de competencia para conocer de la demanda de amparo que promueve CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad seguido por el quejoso contra el Gobierno del Estado, y asimismo remite la demanda y autos correspondientes al Juzgado de Distrito en turno con residencia en esta capital.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

5.- Oficio CONFIDENCIAL del veinticinco de abril de dos mil trece, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto recaído al informe del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial y reitera el requerimiento para que se cumpla la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y tomando en cuenta que la autoridad federal precisa que

mediante diverso oficio **CONFIDENCIAL** del dieciséis de abril en curso, le fueron enviados al juez responsable tanto el testimonio de la ejecutoria dictada en el juicio de garantías como los autos originales del expediente **CONFIDENCIAL** concerniente al juicio ejecutivo mercantil de su índice en el que figura como **CONFIDENCIAL**, hágase saber a la señalada responsable para que dentro del término indicado cumpla con la sentencia ejecutoria del cuatro de abril de dos mil trece, dictada en el juicio de amparo **CONFIDENCIAL**, debiendo acreditar dicho cumplimiento con las constancias conducentes; orden que deberá comunicarse por fax a la autoridad señalada como responsable, por ser el medio más expedito, sin perjuicio de hacerlo por oficio. Asimismo, se dispuso comunicar al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

6.- Oficio CONFIDENCIAL del veinticinco de abril de dos mil trece, del Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, mediante el cual informa haber dado cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, y remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes, y toda vez que de dichas constancias se advierte las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento a la sentencia protectora y se acredita plenamente por esta autoridad, haber ordenado al juez responsable cumpla con la ejecutoria de amparo en los términos indicados, con copia de las mismas se dispuso

comunicar al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.-----

7.- Oficio CONFIDENCIAL del ocho de abril de dos mil trece, de la Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes, precisándose que el citado requerimiento se atendió por esta autoridad al proveer con fecha veintitrés de abril de dos mil trece, el oficio en cuestión, el cual se recibió mediante su transmisión por telegrama, y que en los autos respectivos, obran las constancias relacionadas al cumplimiento de la ejecutoria de amparo por parte de la juez de primera instancia señalada como responsable.-----

8.- Oficio CONFIDENCIAL del veinticinco de abril de dos mil trece, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene al Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial cumplir con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que

incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose al Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Mante, para que en el plazo de tres días cumpla con la sentencia ejecutoria del dieciocho de abril de dos mil trece, dictada en el juicio de amparo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos dentro del juicio ejecutivo mercantil radicado con el número **CONFIDENCIAL** de su índice, debiendo acreditar dicho cumplimiento con las constancias conducentes; orden que deberá comunicarse por fax a la autoridad señalada como responsable, por ser el medio más expedito, sin perjuicio de hacerlo por oficio y con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

9.- Oficio CONFIDENCIAL del veinticinco de abril de dos mil trece, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial cumplir con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose a la Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, para que en el plazo de tres días cumpla con la sentencia ejecutoria del dieciocho de abril de dos mil trece, dictada en el juicio de amparo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL**, contra actos dentro del juicio ordinario mercantil radicado con el número **CONFIDENCIAL** de su índice, debiendo acreditar dicho cumplimiento con las constancias conducentes; orden que deberá comunicarse por fax a la autoridad señalada como responsable, por ser el medio más expedito, sin perjuicio de hacerlo por oficio y con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

10.- Escrito del veintitrés de abril de dos mil trece, de CONFIDENCIAL apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita copia certificada de todo lo actuado, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Sumario Civil sobre Consignación de Pago de Rentas promovido por CONFIDENCIAL contra el Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4 y 26 del Código de Procedimientos Civiles y 59, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado, previo pago de derechos respectivos ante la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y razón de recibo que se deje en autos, se ordenó expedir a costa de la parte actora copia certificada de todo lo actuado dentro del presente expediente, autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los profesionistas que menciona.-----

11.- Escrito del veintitrés de abril de dos mil trece, de CONFIDENCIAL apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita copia certificada de todo lo actuado, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Sumario Civil sobre Consignación de Pago de Rentas promovido por CONFIDENCIAL contra el Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4 y 26 del Código de Procedimientos Civiles y 59, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado, previo pago de derechos respectivos ante la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y razón de recibo que se deje en autos, se ordenó expedir a costa de la parte actora copia certificada de todo lo actuado dentro del presente expediente, autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los profesionistas que menciona.-----

12.- Escrito del veinticinco de abril de dos mil trece, de CONFIDENCIAL apoderado de la parte demandada, mediante el cual ofrece la prueba de informe de autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pago de Daños y Perjuicios promovido por el Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL contra CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4, 36, 286, fracción VII, 288 y 304 del Código de Procedimientos Civiles, se tuvo al compareciente en tiempo y forma ofreciendo la prueba de informe a cargo de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de su Director Jurídico, probanza que de conformidad con los artículos 4, 60, 98, 284, 304, 382 y 383 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió con citación de la parte demandada y, mediante oficio, se dispuso requerir a dicha autoridad a fin de que en el término de tres días informe a este Tribunal Pleno los cuestionamientos formulados en el escrito de cuenta, debiendo

complementarlo con los documentos requeridos, con el apercibimiento de que en caso de no rendir el informe solicitado respecto a los hechos relacionados y de los que haya tenido conocimiento o en que haya intervenido por razón de su cargo, o de no cumplir con la remisión de los documentos vinculados, podrá imponerse en su contra una multa hasta por el importe de treinta días de salario mínimo general vigente en esta capital, con independencia de la responsabilidad que por su contumacia pudiera derivar. En ese sentido, toda vez que se trata de una prueba por constituir, el oficio respectivo queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría General de Acuerdos, a fin de que por su conducto se presente ante la institución requerida, debiendo exhibir la oferente, copia del propio oficio en el que conste el sello y firma de su recepción para los efectos legales consiguientes.-----

13.- Escrito del veintiséis de abril de dos mil trece, de CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, apoderados del Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL, mediante el cual solicitan se abra el periodo de alegatos, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato de Donación promovido por el mencionado Ayuntamiento contra CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4, 36, 169 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes, desestimándose su petición, tomando en cuenta que el término de alegatos, el cual, por la naturaleza de la vía en que fue planteado el presente controvertido es de seis días, empieza a correr sin que para ello se requiera de especial determinación, a partir del día siguiente al de la conclusión del periodo de prueba, resultando que en la especie el periodo para el desahogo de pruebas concluyó el veintinueve de abril de dos mil trece.-----

14.- Escrito del veintitrés de abril de dos mil trece y un anexo, de CONFIDENCIAL apoderado de la parte actora, mediante el cual desahoga la vista en el incidente de incompetencia por declinatoria, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Sumario Civil sobre Consignación de Pago de Rentas promovido por CONFIDENCIAL contra el Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4, 36, 144 y 197, párrafo tercero, del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes, y tomando en cuenta que se le notificó mediante comparecencia del veintidós de abril en curso a través de su asesora jurídica, se tuvo por presentada a la parte actora en tiempo y forma desahogando la vista que se le mandó dar por auto del dieciséis de abril de dos mil trece, con relación al incidente de incompetencia por declinatoria interpuesto por el Ayuntamiento demandado, en la forma y términos a que se refiere el compareciente en el escrito de cuenta.-----

15.- Escrito del veinticinco de abril de dos mil trece, tres anexos y una copia simple, de CONFIDENCIAL apoderado general para pleitos y cobranzas del Gobierno del Estado, mediante el cual contesta la demanda, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Sumario sobre Responsabilidad Civil promovido por CONFIDENCIAL contra el mencionado Gobierno del Estado.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el compareciente acredita adecuadamente la personalidad con la que se ostenta, al tenor de las copias certificada por el Notario Público Número 226 con ejercicio en esta capital, del nombramiento respectivo conferido por el Gobernador Constitucional del Estado y el Secretario General de Gobierno, y por la Notario Público Número 261 también con ejercicio en esta ciudad, del primer testimonio, primero en

su orden, de la escritura pública número un mil setecientos ochenta y seis, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce, pasada ante la fe de la propia fedataria, relativa al poder general para pleitos y cobranzas con cláusulas especiales conferido a **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, por el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, actuando juntamente con el Secretario General de Gobierno, por lo cual en términos de los artículos 1890 y 1891 del Código Civil, se le dio la intervención que en derecho corresponde. En consecuencia a lo anterior, con el aludido carácter y de conformidad con los artículos 4, 36, 40, 41, fracción III, 44, 61, 238, 239, 258, 260 y 269 del Código de Procedimientos Civiles, se le tuvo en tiempo y forma contestando la demanda planteada contra el Gobierno del Estado, oponiendo las excepciones y defensas que hace valer en los términos del aludido escrito, las cuales se admitieron a trámite y que dada su naturaleza, por no ser de previo y especial pronunciamiento, se reservó efectuar su análisis para el momento de dictar sentencia, por lo que con dicho escrito de contestación, se dio vista a la parte actora a efecto de que en el término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga. Por último, se le tuvo señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en **CONFIDENCIAL** y autorizando a los profesionistas que menciona únicamente para oír y recibir notificaciones, consultar el expediente e imponerse de los autos en su representación.-----

16.- Escrito del veintiséis de abril de dos mil trece, del Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, mediante el cual desahoga la vista en el expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la cuestión de competencia suscitada entre los Jueces Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial con residencia en Nuevo Laredo y Primero Menor del mismo Distrito y residencia, dentro del expediente CONFIDENCIAL

relativo a la causa que se instruye contra CONFIDENCIAL por el delito de Lesiones.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 430 y 433 del Código de Procedimientos Penales, se ordenó agregar a sus antecedentes y se tuvo al compareciente en tiempo y forma desahogando la vista que se le mandó dar, en los términos a que se refiere en el escrito de cuenta, por lo que en su oportunidad díctese la resolución que en derecho proceda.-----

17.- Nombramiento de Magistrado para integrar la Comisión de Administración, Vigilancia y Disciplina del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, conforme al artículo 20, fracción IV, antepenúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado, en sustitución del Magistrado Raúl Enrique Morales Cadena, y a ese respecto el Magistrado Presidente sometió a la consideración del Tribunal Pleno, al Magistrado Manuel Ceballos Jiménez, propuesta que se aceptó por unanimidad, emitiéndose el siguiente:-----

ACUERDO DIVERSO.- Visto que el artículo 20, fracción IV, antepenúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, reformado mediante Decreto LX-434 publicado en el Periódico Oficial del Estado el veinticinco de diciembre de dos mil ocho, dispone que la administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado corresponderán a una Comisión que se integrará por el Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, un Magistrado del mismo Tribunal y un Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia propuesto por el Presidente de éste; y que a dicha comisión corresponde, entre otras facultades, la de ejercer el presupuesto de egresos del Tribunal Electoral de conformidad con los artículos 199 y 202, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y que en ejercicio de dicha facultad, este Tribunal Pleno en acuerdo del siete de abril de dos mil nueve, nombró al Magistrado

Raúl Enrique Morales Cadena para que integrara dicha comisión, la cual ha desempeñado a la fecha. En ese sentido, con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 114, apartado A, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado y 20, fracción XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acordó dar por concluida la comisión conferida al Magistrado Raúl Enrique Morales Cadena, y en su sustitución, a propuesta del Magistrado Presidente, se nombró al Magistrado Manuel Ceballos Jiménez, a efecto de que integre la Comisión de Administración, Vigilancia y Disciplina del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, por lo que se dispuso comunicar por los conductos debidos al Magistrado designado, así como al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.-----

TURNO DE ASUNTOS

COLEGIADAS

1. Expediente 335/2010, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 747/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
3. Expediente 1018/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
4. Expediente 84/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-
5. Expediente 902/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

6. Expediente 1016/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 404/2008, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
2. Expediente 1573/2011, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
3. Expediente 68/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
4. Expediente 107/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
5. Expediente 308/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
6. Expediente 14/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
7. Expediente 23/2006, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
8. Expediente 27/2011, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
9. Expediente 668/2011, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

10. Expediente 58/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
 11. Expediente 107/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
 12. Expediente 215/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
 13. Expediente 26/2011, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
 14. Expediente 10/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
 15. Expediente 34/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
 16. Expediente 120/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
 17. Expediente 143/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
 18. Expediente 220/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
- Agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las once horas del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el dos de mayo de dos mil trece, siendo Presidente el primero de los mencionados, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. Armando Villanueva Mendoza
Presidente

Mag. José Herrera Bustamante

Mag. Bibiano Ruiz Polanco

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Manuel Ceballos Jiménez

Mag. Arturo Baltazar Calderón

Mag. Egidio Torre Gómez

Magda. Laura Luna Tristán

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (11) once del acta de Sesión Plenaria de fecha (18) dieciocho de abril de dos mil trece. Doy fe.--

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos

